



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.283 / 2011.

ZAPALLAR, 15 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.007/2011, de fecha 9 de Marzo de 2011, que Aprueba Contrato referido al Proyecto denominado "Reparación e Iluminación Pasarela Peatonal El Blanquillo y Área Verde Colindante, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 2.656/2011 de fecha 7 de Julio de 2011 que aprueba Modificación N° 1 de Contrato Reparación e Iluminación Pasarela Peatonal El Blanquillo y Area Verde, Comuna de Zapallar, de fecha 24 de Junio de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.106/2011 que aprueba Modificación N° 2 de Contrato Reparación e Iluminación Pasarela Peatonal El Blanquillo y Area Verde, Comuna de Zapallar, de fecha 9 de Agosto de 2011.
- Modificación N° 3 de Contrato Reparación e Iluminación Pasarela Peatonal El Blanquillo y Area Verde, Comuna de Zapallar, de fecha 15 de Noviembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 4.265/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION N° 3 de Contrato "REPARACION E ILUMINACION PASARELA PEATONAL EL BLANQUILLO Y AREA VERDE, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA., Rut. N° 76.826.750-2, representada por don Miguel Angel Figueroa Merino, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos en Calle

2° La presente modificación de contrato tiene por objeto el aumento de plazo de contrato en sesenta días a contar del 20 de Septiembre de 2011, fundamentado en la aprobación de la Subdere de las disminuciones y aumentos informados para el proyecto.

3° En todo lo no estipulado expresamente por la presente Modificación de Contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, Modificaciones de Contrato N° 1, N° 2 y N° 3, y las bases administrativas, los demás antecedentes que forman parte de la propuesta pública N° 40/2010.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Modificación Contrato / D.A. N° 4.283 2011 Emeq

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.